

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA CAMBIO DE ACEITE DE CAMIONETA NISSAN TERRANO, PLACA PATENTE FJRG-17, PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1250 / 373

LEBU, 27 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Conductor de la Gobernación Provincial de Arauco, Sr. Ricardo Burgos Huenul.
- b) La necesidad de realizarle mantención a vehículo institucional para el buen funcionamiento de éstos.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE Orden de Compra, menor a 3 UTM, para efectuar cambio de aceite motor y filtro petróleo de CAMIONETA NISSAN TERRANO, PLACA PATENTE FJRG-17, kilometraje de 240.097 kms, por un monto total de \$ 71.000 (setenta y un mil pesos, IVA incluido) al proveedor CARFEL VIDAL E HIJOS LIMITADA., Rut N° 76.114.887-7, con domicilio en Riquelme N° 840, comuna de Curanilahue, Región del Bio Bio,
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de un certificado emitido por el chofer de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA


HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO